



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023- Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

EXPTE. N° 714-850/2012.-
BR.

DECRETO N° **11729** -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 OCT 2023

VISTO:

El Decreto N° 8235-S-2023, de fecha 08 de mayo de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado acto administrativo, en el artículo 1º, se modificó el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos Ejercicio 2.023 Ley N° 6325, en la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud de la U. de O.: R6-01-02 Hospital Pablo Soria, suprimiendo dos cargos categoría 24 hs. - Ley N° 5498, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418. para crear un cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418;

Que, obra intervención del Tribunal de Cuentas donde solicita que se rectifique el Decreto de mención respecto de la denominación del cargo a suprimir;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Rectifícase parcialmente el artículo 1º del Decreto N° 8235-S-2023, de fecha 08 de mayo de 2023, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1º: Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos Ejercicio 2.023 Ley N° 6325, conforme se indica a continuación:

JURISDICCION:		"R"		MINISTERIO DE SALUD	
U. DE O.: R 6-01-02				HOSPITAL PABLO SORIA	
SUPRIMASE				CREASE	
<u>categoría</u>	<u>Nº de cargos</u>	<u>categoría</u>		<u>Nº de cargos</u>	
24hs -Semanales Ley N° 5498	2	A (j-2)		1	
Agrup. Prof.		Agrup. Prof.			
Escalafón Prof.		Escalafón Prof.			
Ley N° 4418		Ley N° 4418			
TOTAL	2	TOTAL		1	

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO ALA VISTA.



[Signature]
EJ. CLAUDIA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023- Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

11729

III CDE. A DECRETO N°

S.-

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Tomen Razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



CLAUDIA GISELA HUANI
J/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy